

Nota No. 4-7-346/2023

La Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, y cumple con referirse a la comunicación AL ECU 2/2023, de 14 de agosto de 2023.

Al respecto, esta Misión Permanente tiene a bien remitir la respuesta del Ecuador a la citada comunicación de la Relatora Especial, elaborada con información proporcionada por la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado, la Corte Nacional de Justicia, el Consejo de la Judicatura y el Ministerio del Interior.

La Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para renovar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 16 de octubre de 2023

A la
Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra. -

**RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A LA COMUNICACIÓN NO. AL ECU
2/2023 DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS
Y ABOGADOS**

El presente documento tiene por objeto dar respuesta a la comunicación No. AL ECU 2/2023, de 14 de agosto de 2023, con la cual, de conformidad con las resoluciones 44/8 del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, solicitó información sobre las presuntas presiones ejercidas contra el Poder Judicial en Ecuador, a través de amenazas de bombas y atentados dirigidos contra los Complejos Judiciales y contra jueces y fiscales que investigan casos relacionados con corrupción y bandas criminales.

La Relatora requirió información respecto de los siguientes asuntos:

1. Proporcione cualquier información adicional o comentario que pueda tener sobre las alegaciones mencionadas anteriormente

FECHA	SUCESO
13/02/23	Cuatro personas dispararon contra la Unidad Judicial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
27/02/23	Un artefacto explosivo detonó en la Unidad Judicial de lo penal ubicada en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.
2/03/23	El vehículo de un fiscal fue baleado en Machala, El Oro.
20/03/23	Amenaza de bomba en los exteriores de Corte Provincial de Justicia del Guayas
11/05/23	Amenaza de bomba en el edificio matriz del Consejo de la Judicatura, en Quito, y en los edificios judiciales de Imbabura y Manabí.
1/06/23	Fiscal Leonardo Palacios es asesinado en Durán, Guayas.
2/06/23	Incendio en la Unidad Judicial Civil y de Trabajo del cantón Esmeraldas.
5/06/23	En la Unidad Judicial de Santo Domingo de los Tsáchilas asesinan a un hombre que se encontraba bajo vigilancia.
7/06/23	Juez de la Sala Penal y expresidente de la Corte Provincial de Justicia, [REDACTED], fue atacado en Portoviejo, Manabí.

7/06/23	Artefacto explosivo detonó en las inmediaciones de la Unidad Judicial Penal de Portoviejo, provincia de Manabí.
10/06/23	Amenaza de bomba en Complejo Judicial de Durán.
15/07/23	Atentado en la Unidad de Flagrancia de Quito.
18/07/23	Unidades judiciales también son 'blanco' de delincuencia.
22/08/23	Explosión en la Unidad Judicial de Montecristi.

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, cuyo deber primordial es garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

En los últimos años, particularmente en un contexto de postpandemia, el Estado viene enfrentando una fuerte incidencia de la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) y sus delitos conexos. La DOT atenta contra las instituciones del Estado; sus acciones generan diversos impactos en la sociedad y vulneran la integridad de las personas y sus derechos humanos. Por ello, el Gobierno del Ecuador ratifica su obligación y férreo compromiso de combatir decididamente a la delincuencia organizada, mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos, el Estado de derecho y la cooperación multilateral, respetuosa de la soberanía y del derecho internacional.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 establece un eje específico de *Seguridad Integral*, que denota el compromiso del Estado por garantizar la seguridad ciudadana y orden público en todo el territorio nacional y en los espacios jurisdiccionales. Más allá de un ámbito discursivo, se establecen metas e indicadores que permiten evidenciar las transformaciones en el sistema y los órganos de seguridad pública.

En este ámbito, el Gobierno ecuatoriano ha procurado consolidar importantes alianzas con países, organismos internacionales y agencias especializadas de cooperación, a fin de prevenir y enfrentar delitos de incidencia transnacional, que afectan en los derechos y libertades ciudadanas, especialmente cuando la territorialidad y las condiciones espaciales del Ecuador son componentes fundamentales en el comportamiento de los fenómenos criminales.

El 3 de mayo de 2023, se emitió el Decreto Ejecutivo Nro. 730, en el que se dispone a las Fuerzas Armadas que en cumplimiento de su misión de defender la soberanía e integridad territorial y de proteger los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, ejecuten operaciones militares en todo o en parte del territorio nacional, para enfrentar y contrarrestar a las personas y organizaciones terroristas que operen en el Ecuador; así como para combatir a los grupos de delincuencia organizada.

Para el Ecuador, la Delincuencia Organizada, particularmente al tráfico ilícito de drogas, constituye la principal amenaza a la seguridad integral, al ordenamiento democrático, a la paz y a la gobernabilidad.

Los resultados operacionales reflejan la lucha frontal del Estado ecuatoriano frente al problema mundial de las drogas: en el periodo enero de 2021 al 14 de octubre de 2022, los esfuerzos de las entidades encargadas de la aplicación de la ley han permitido retirar un total de 361 toneladas de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, evitando que estas lleguen a mercados de consumo. En lo que va del año, la Policía Nacional del Ecuador, en coordinación con las instituciones competentes, han aprehendido 155 toneladas de drogas, de las cuales, 92% estaban destinadas al mercado internacional (144 toneladas) y 8% al tráfico de consumo interno (microtráfico); 143 grupos delictivos fueron desarticulados y más de 65 toneladas de precursores han sido aprehendidas durante el año 2022; contribuyendo así a reducir la producción y oferta de drogas, como también afectar a las finanzas de las organizaciones criminales¹.

Ecuador ha aprehendido un total de 5.819 armas de fuego y 185.690 municiones, en los últimos dos años, permitiendo reducir la disponibilidad de ambas para el cometimiento de acciones violentas; en un contexto en el que el ascenso de la tasa de homicidios intencionales en el país -promovida por muertes violentas con arma de fuego, principalmente industriales y extranjeras- requieren de nuevos esfuerzos a nivel nacional como regional frente a los flujos ilícitos de armas, municiones y explosivos².

Ante lo cual, el Ministerio del Interior lideró la creación de la “Estrategia Nacional contra la Delincuencia Organizada 2023-2030”, la misma que está vinculada con mandatos y recomendaciones internacionales adoptadas por: la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho, de marzo de 2021; la Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT III), de junio de 2021; y el Grupo

¹ Informe presentado por la Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, el 13 de octubre de 2022, para el 11 periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

² Ibídem.

de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica de la UNTOC, de mayo de 2022³.

En este proceso, se contó con la valiosa asistencia técnica y acompañamiento metodológico de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), a través de la “GUÍA PRÁCTICA PARA ELABORAR ESTRATEGIAS DE ALTO IMPACTO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA”, como de otros documentos afines. Especialmente, los 4 pilares -prevenir la delincuencia organizada, perseguir a los grupos de delincuencia organizada, promover la cooperación nacional e internacional y proteger a víctimas, testigos y funcionarios, así como otras recomendaciones de este organismo que fijaron el horizonte conceptual, técnico y de planificación para el diseño y formulación de la Estrategia.

Dicha estrategia constituye un instrumento de la política pública que permitirá comprender mejor al sistema criminal, sus vulnerabilidades, para dirigir la respuesta del Estado ecuatoriano de forma coherente. Asimismo, facilitará la generación de un conocimiento profundo de la realidad coyuntural de la delincuencia organizada en el país. Esta política pública cuenta con 7 objetivos, 21 subobjetivos, 73 líneas de acción y 89 tareas priorizadas; alineados a los instrumentos de planificación nacional como a la normativa interna e internacional en esta materia.

Para su elaboración, se utilizó el método de evaluación de la amenaza (threat assessment), que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional replicaron en el ámbito nacional a partir de la experiencia derivada de la cooperación y asistencia con el Programa El Pacto, en particular, con el ejercicio realizado a través del Instrumento de Documentación y Evaluación de la Amenaza en Latinoamérica (IDEAL 1.0), con el propósito de identificar y priorizar delitos.

Considerando la importancia de un enfoque multisectorial y de múltiples partes interesadas, se llevaron a cabo 7 talleres de levantamiento, validación de información sobre la amenaza, como de formulación y priorización de líneas de acción en los cuales participaron más de 20 instituciones del Estado ecuatoriano. Los dos primeros talleres fueron organizados por UNODC en Quito y Guayaquil, y los segundos se desarrollaron con el apoyo de la cooperación de la Unión Europea en febrero de 2023, contando con la presencia de expertos europeos, brasileños, argentinos y panameños. Estos talleres tuvieron lugar en varias ciudades del país, tales como Quito, Guayaquil, Cuenca, Tena y Machala. El objetivo fue analizar la realidad territorial de la delincuencia organizada y promover una perspectiva multidisciplinaria e interinstitucional en la formulación de la Estrategia, siguiendo la Guía y metodología arriba descritas.

³ Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 060, de 18 de julio de 2023, el Ministerio del Interior promulgó la Estrategia Nacional contra la Delincuencia Organizada 2023-2030.

De otra parte, para el Ecuador la independencia judicial es uno de los pilares esenciales del Estado de Derecho y de la Democracia, ya que esto garantiza que los operadores de justicia solo estén sometidos a la norma positiva vigente para generar seguridad jurídica y confianza en la administración de justicia

Además, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad para el desempeño de la Función Judicial, se organizaron las siguientes mesas de trabajo:

1. Mesa de trabajo realizada el 10 de julio de 2023, con organizaciones de derechos humanos, expertos internacionales, Asociaciones y Autoridades de la Función Judicial.
2. Mesa de trabajo efectuada el 18 de julio de 2023, sobre temas de seguridad con expertos internacionales (Perú), Asociaciones y Autoridades de la Función Judicial.
3. Mesa de trabajo de seguridad, que tuvo lugar el 31 de julio de 2023, con las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura; para analizar la información, instructivos, protocolos y gestiones realizadas por los equipos técnicos.
4. Mesa de trabajo llevada a cabo el 03 de agosto de 2023, con la Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura para analizar el perfil de riesgo de las y los servidores de la Función Judicial.

A pesar de que los sistemas de planificación y control de riesgo de la administración de justicia en el Ecuador operan y se encuentran activados, todos los Estados tienen ciertos niveles de vulnerabilidad en sus infraestructuras y equipamiento, dado que bajo el principio de acceso a la justicia, diariamente son cientos de usuarios y usuarias quienes visitan las instalaciones de la Función Judicial en el Ecuador. Precisamente, esta condición de servicio es aprovechada por personas o grupos, que quieren obstaculizar el normal desenvolvimiento del trabajo en el sector justicia. En este sentido, los eventos motivo de preocupación de la Relatora, han sido registrados por los medios de comunicación tal y como se ha precisado en este mismo documento.

Al respecto, cabe aclarar que dichos incidentes han sido debida y oportunamente atendidos por personal policial y de fuerzas especializadas.⁴

2. Sírvase indicar las medidas tomadas para garantizar la independencia de jueces y magistrados en el país, en seguimiento de los Principios de Independencia de la

⁴ Sobre los eventos suscitados el 27 de febrero en Santa Elena, donde: “Los elementos policiales evacuaron a todo el personal, las vías adyacentes a la edificación también fueron cerradas al tráfico vehicular y peatonal por más de tres horas. Los uniformados del Grupo de Operación y Rescate GIR realizaron las pericias respectivas y encontraron otra envoltura de color naranja similar a un chorizo cubierto de papel que contenía en su interior material explosivo.” (Lino, 2023)

Judicatura, así como las medidas tomadas para asegurar la protección a fiscales, en línea con las Directrices sobre la función de los fiscales

El principio de independencia judicial, establecido en el número 1 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 8, 123 y 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que ninguna Función, órgano o autoridad del Estado podrá interferir en el ejercicio de los deberes y atribuciones de los jueces y juezas dentro de su potestad jurisdiccional.

Por lo cual, el Consejo de la Judicatura, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, ha implementado políticas y medidas de seguridad que deben ser acatadas por todas las personas que ingresen a las instalaciones de las dependencias judiciales.

Las estructuras Estratégica, Programática y Presupuestaria del Consejo de la Judicatura, se encuentran vinculadas y alineadas a los 4 objetivos del Plan Estratégico de la Función Judicial vigente para el período 2019 - 2025:

Objetivo 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.

Objetivo 3: Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial.

Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

Sin embargo, en el funcionamiento administrativo de la justicia existen algunos factores adversos ajenos a la situación de seguridad como es el caso de problemas de financiamiento y presupuesto que son de dominio público y que de algún modo afectan a las y los funcionarios de la institución.

Al respecto, el actual Presidente del Consejo de la Judicatura, presentó la acción de protección No. 17203 2023-01666, contra el Primer Mandatario; y, el Ministro de Finanzas, misma que se radicó en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede en la parroquia Mariscal Sucre del cantón Quito.

En la pretensión de la Acción de Protección se requirió que la Presidencia de la República ordene al Ministerio de Finanzas consignar, a favor del Consejo de la

Judicatura, el valor de 265'650.998,80 dólares, monto que constituye el déficit del gasto corriente del ejercicio fiscal 2023.

Frente a lo cual, la jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de la mencionada acción de protección No. 17203 2023-01666, decidió: "3) Se dispone que el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación realicen una mesa técnica a fin de que determinen los proyectos prioritarios tomando en consideración el derecho y la garantía de tutela judicial efectiva, considerando la eficacia y eficiencia de la misma, según los requerimientos propios tecnológicos, de bienes y talento humano necesarios para el cumplimiento de este fin; para lo cual se concede a las instituciones referidas el término de 30 días para que elaboren y presenten el informe técnico necesario al ente respectivo (Secretaría de Planificación) para que con el proceso propio, se priorice los proyectos y en observancia de las competencias de cada entidad se incluya de forma urgente dichos proyectos para que tengan el financiamiento respectivo según las normas técnicas; y en caso de ser viable de manera inmediata para la modificación presupuestaria con el respectivo proceso que ha manifestado el Ministerio de Economía y Finanzas".

En sentencia de 7 de septiembre de 2023, el Tribunal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, se pronunció respecto de la apelación a los resultados de la Acción de Protección No. 17203 2023-01666, ordenó a la Función Ejecutiva del Ecuador que, en 15 días término, asigne a la Función Judicial los recursos pendientes.

En este contexto, el Consejo de la Judicatura elaboró y presentó en las mesas de trabajo, seis proyectos de inversión y cuatro de preinversión para ser ejecutados en el período 2023 – 2025 y cuyo monto requerido asciende a USD. 70.386.276,58 que a la fecha se encuentran a la espera de la certificación presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, requisito indispensable para continuar con el trámite en la Secretaría Nacional de Planificación.

Los recursos adecuados permitirán que el poder judicial brinde un acceso efectivo a la justicia para todos los ciudadanos. Esto implica garantizar el acceso a un sistema judicial rápido, eficiente y accesible para resolver disputas y hacer valer los derechos de todos los ciudadanos sin discriminación y en un plazo razonable.

La mencionada asignación presupuestaria servirá para contratar personal calificado y establecer una infraestructura judicial eficiente, agilizar los procesos y reducir los retrasos en la justicia. Además, para invertir en programas de capacitación y desarrollo profesional a jueces, fiscales y personal judicial, lo que contribuirá a mejorar la calidad y la aplicación consistente de la ley.

En otro orden de cosas, la Corte Nacional de Justicia organizó la denominada Mesa Interinstitucional de Seguridad y Lucha Contra el Crimen, con la participación del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Gobierno, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Juezas y Jueces de la Sala Corte Nacional de Justicia de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado, Juezas y Jueces de la Unidad Judicial Especializada en el Juzgamiento de Delitos de Corrupción y Crimen Organizado y la Asociación Ecuatoriana de Magistrados y Jueces; en cuyas sesiones, a más de otros temas de importancia relacionadas con la lucha contra la corrupción y crimen organizado, se trató la situación de inseguridad de juezas, jueces, fiscales y demás servidores judiciales, así como las instalaciones de la Función Judicial y las medidas necesarias para hacer frente a esta problemática.

Según lo acordado en la mencionada Mesa Interinstitucional, la Corte Nacional de Justicia remitió la nómina de las y los jueces del país que, debido a sus actividades o por haber recibido amenazas, requieren se les proporcione una seguridad inmediata y permanente por parte de la Policía Nacional; este listado fue proporcionado por la Asociación Ecuatoriana de Magistrados y Jueces del Ecuador (AEMAJ). Además, en el mes de agosto de 2023, por invitación del Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional participó en la mesa de trabajo para la elaboración de los perfiles de riesgo de las y los servidores de la Función Judicial.

La Corte Nacional de Justicia recibió la asesoría de la empresa Inteligencia Artificial y el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos de América, para realizar un estudio enfocado a la “Seguridad Documental, y de la información de la Corte”, Contando como resultado varias medidas de seguridad, de datos, documental y física, en las que se puede destacar:

- 1.1.- La designación de un Director de Seguridad de Informática encargado de poner en funcionamiento los manuales y prácticas de seguridad en las diferentes Salas de la Corte Nacional de Justicia.
- 1.2.- Medidas de gestión de seguridad informática, incrementar herramientas de inteligencia artificial de respuesta a irrupciones e incidentes de seguridad, actualización de los servicios de soporte y garantías del software, manual de uso y manejo de dispositivos personales y elaboración de un plan de contingencias.
- 1.3.- Mejorar la iluminación en los alrededores del edificio de la Corte Nacional de Justicia.
- 1.4.- Cambio de sentido de las vías secundarias de acceso a la Corte Nacional de Justicia.

1.5.- Cambio del sistema contra incendios.⁵

Por su parte, la Fiscalía General del Estado, como resultado de las gestiones institucionales y donaciones recibidas, logró obtener 200 chalecos antibalas y 200 cascos, los mismos que han sido distribuidos a las diferentes provincias, a fin de que el personal de la Institución cuente con estos elementos de protección personal en las diligencias que implican riesgo de su personal en virtud de las labores que desempeñan y los casos que manejan, como es el caso de allanamientos, traslado y audiencias que se deben atender diariamente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 82 de la Constitución Política del Ecuador, “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”, por lo que la Policía Nacional focaliza su acciones y planificaciones conforme a sus facultades constitucionales y sus miembros ejercen las funciones seguridad ciudadana, protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos sobre la base de su formación en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

La Policía Nacional del Ecuador, con el propósito de autorregular sus actuaciones en el cumplimiento de su misión constitucional y de conformidad con lo acordado en las mesas de trabajo, ha determinado la siguiente distribución de personal según el nivel de riesgo (Tipo A, B y C):

Servicio policial permanente en instalaciones a nivel nacional

Función Judicial: 305 servidores policiales en 77 instalaciones.

Fiscalía General del Estado: 202 servidores policiales en 73 instalaciones.

Servicio policial, con patrullaje preventivo, disuasivo y de acciones operativas, preventivas comunitarias

Función Judicial: 174 unidades judiciales.

Fiscalía General del Estado: 140 fiscalías a nivel nacional.

Además, se ha socializado el documento referente a los lineamientos generales para la seguridad ciudadana y orden público en las instalaciones de Unidades Judiciales, Cortes Nacionales de Justicia, Cortes Provinciales, Fiscalías y Consejos de la Judicatura, que tiene por objetivo identificar, analizar y coordinar actividades de prevención, preparación y respuesta ante posibles eventos peligrosos presentados de origen antrópico que pueda afectar a la integridad de las personas, bienes e información de las instalaciones de Unidades Judiciales, Cortes Nacionales de Justicia, Cortes Provinciales, Fiscalías y Consejos de la Judicatura, dentro del marco institucional, a

⁵ Oficio 1587-DAJCJI-2023-MT, de la Corte Nacional de Justicia.

través de acciones operativas y acciones preventivas comunitarias incrementando los niveles de alerta y la capacidad operativa de respuesta de la Policía Nacional, el cual está disponible en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1sNR-av9CoayJccRunoOXeijzsVZJLav7/view?usp=drivesdk>

Dicha socialización se llevó a cabo el 04 de agosto del 2023, en ella participaron:

- Señores Comandantes de Zonas y Subzonas
- Señores Jefes de Distritos
- Señor Jefe de la DGI de cada subzona
- Señor Jefe del eje investigativo de cada subzona
- Señores Jefes de la Gestión Operativa de las Subzonas.
- Señor Jefe de Coordinación Operacional de la DGI
- Señor Jefe de la UNAPI
- Jefe de Coordinación Operacional DGIN

Finalmente, la Policía Nacional impartió las citadas directrices a las Direcciones Generales de los tres subsistemas policiales para el establecimiento de lineamientos en territorio, mismos que son evaluados de forma periódica.

Bajo la coordinación de la Fiscalía General del Estado, encargada de dirigir el sistema especializado integral de investigación de medicina legal y ciencias forenses; la Policía organiza y dirige un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluye personal de investigación civil y policial, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley, en concordancia con los artículos 442, 443 y 444 del Código Integral Penal ecuatoriano.

3. Sírvasse indicar las medidas tomadas para garantizar la continuidad de los casos relacionados con corrupción y/o bandas criminales y para que su conducción sea independiente y objetiva.

Con respecto a las medidas tomadas para garantizar la continuidad de los casos relacionados con corrupción y/o bandas criminales y para que su conducción sea independiente y objetiva, el Estado ha implementado las siguientes resoluciones:

1. Resolución No. 190-2021: “Crear la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada para el juzgamiento de Delitos relacionados con corrupción y Crimen Organizado; y El Tribunal de Garantías Penales Especializado para el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado”.
2. Resolución No. 061-2022: “Crear la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la

Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Se reitera que con la finalidad de fortalecer el funcionamiento de las Dependencias Judiciales Especializadas con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado, el Pleno de la Corte Nacional expidió la Resolución 007-2023, que refiere a la aplicación de las disposiciones de los artículos 230.1, 230.2, 230.3 agregados por el artículo 45 de la Ley Reformativa al Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con los artículos 163 y 212.3 ibídem y artículos 529, 573 y 574 del Código Orgánico Integral Penal, para determinar la competencia en las investigaciones previas y procesos penales en delitos de delincuencia organizada y contra la eficiencia de la administración pública, incluidos los casos de flagrancia y fuero de Corte Provincial.

Adicionalmente, la Fiscalía General del Estado, encargada de administrar el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT), ha liderado y articulado acciones con instituciones del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con el fin de salvaguardar la integridad física, psicológica y social de las víctimas, testigos y otros participantes que se encuentren en situación de riesgo, como consecuencia de su participación efectiva en una causa penal.

La Fiscalía General del Estado, a través del SPAVT, recibe las solicitudes de protección y asistencia que se generan a nivel nacional, de personas que, por su participación efectiva en una causa penal, enfrentan un riesgo contra su integridad física y psicosocial.

Estas solicitudes se atienden en las 24 unidades provinciales, siguiendo un procedimiento riguroso establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Sistema de Protección, que reconoce y evita la vulneración de sus derechos como candidatos a protección, que se compone de la intervención de las áreas de trabajo social, psicología, jurídico y protección (seguridad ejercida por la policía nacional).

Con la fundamentación correspondiente, se determina el ingreso al sistema de una persona candidata protección, que puede ser bajo la modalidad de ingreso inmediato o regular, el primero se otorga a las personas que enfrentan un riesgo inminente fundamentado por el fiscal, mientras el segundo, se realiza después de efectuar el trámite regular, a través del cual se fundamenta su necesidad de ingresar al sistema.

Los tipos de protección que se brindan, de acuerdo a la fundamentación de los informes de la unidad de protección a víctimas y testigos, son básica, permanente, semipermanente y en centros de privación de libertad, que consisten en:

Básica. - consistente en aplicar una o todas de las siguientes acciones dependiendo del caso: patrullaje preventivo de su domicilio, llamadas telefónicas, instalación de botones de seguridad, visitas periódicas programadas de acuerdo al plan de intervención integral.

Semipermanente. - consistente en: acompañamiento policial, traslado al lugar de trabajo, lugar de estudios, comparecencia judicial o fiscal, y otras de similar naturaleza, patrullaje preventivo de su domicilio, llamadas telefónicas periódicas, visitas periódicas programadas, de acuerdo al plan de intervención integral, para el efecto se aplicará una o todas las acciones de protección.

Permanente. – Se trata de un acompañamiento continuo.

De acuerdo al levantamiento de información que se realiza por área, se establece, en el plan de intervención integral las acciones macro, que se desplegarán por cada persona, con la finalidad de cumplir con sus requerimientos, considerando su afectación debido a su inmersión en la causa penal, por la que se encuentra en calidad de víctima, testigo u otro participante.

En tal sentido, se efectúan actividades tendientes a la protección y restablecimiento de sus derechos, previo al cometimiento del delito, por lo cual se ejecutan coordinaciones interinstitucionales e intrainstitucionales, teniendo como resultado, acompañamientos (protegido y funcionario), dentro y fuera de su domicilio habitual, para diligencias judiciales, de salud, educación, cedulação, entre otras; de igual forma, cuando se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la normativa que rige al Sistema de Protección, se realizan traslados a nivel nacional, con una coordinación previa de los técnicos de cada unidad y el debido acompañamiento (protegido y funcionario), conforme al tipo de protección.

Adicionalmente se realizan acciones complementarias para las personas protegidas, en este caso una de las más importantes es la coordinación con Talento Humano de la Institución, para gestionar cambios administrativos que permitan fortalecer la seguridad de los protegidos, para esta coordinación se toma como base lo dispuesto en el reglamento, reflejado en los informes técnicos, que permiten establecer una idea clara del riesgo físico y psicosocial que enfrenta la persona.

Procedimiento en la Seguridad individual:

En el caso de que una persona, esté recibiendo amenazas, intimidaciones o que posiblemente esté enfrentando un riesgo a la integridad física tiene por la labor como funcionario de la Fiscalía General del Estado, existe la opción de solicitar seguridad individual al Ministerio del Interior.

La resolución 47-FGE-2022, faculta al SPAVT a gestionar ante el Ministerio del Interior, el requerimiento de seguridad individual, siempre que la persona protegida así lo considere necesario, además de cumplir con la legalización del formulario.

Se deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Descargar el formulario de solicitud de seguridad individual, llenarlo y legalizarlo.
2. Elaborar un oficio dirigido al Ministro del Interior, con la motivación que sustente el requerimiento.
3. Adjuntar los documentos de respaldo a la solicitud- (parte policial, denuncia, etc).
4. Una vez completados los pasos anteriores, se debe entregar los documentos físicos a las siguientes dependencias:
 - Si la persona protegida es funcionario en provincia: al SPAVT de la provincia.
 - Si la persona protegida, es funcionario de Planta Central: a la Dirección del SPAVT
5. Una vez recibida la documentación, la Dirección del SPAVT o la Unidad Provincial revisará que esté completa y la canalizará de inmediato ante el Ministerio del Interior.

Datos estadísticos:

PROTEGIDOS POR AÑO		
AÑO	FISCALES	JUECES
2021	18	8
2022	51	17
2023	52	21

Otras de las acciones que coordina el SPAVT, conforme a las competencias otorgadas en el Reglamento Sustitutivo para el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal, está la de gestionar los cambios administrativos de Jueces y Fiscales, siempre que las personas protegidas sean jueces y fiscales, la Directora del SPAVT coordinará con el Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado o del Consejo de la Judicatura, el cambio administrativo del lugar para ejercer sus funciones, corroborando que se cumpla con los siguientes parámetros:

- Se dará prioridad al cambio administrativo a otro cantón dentro de la misma

- provincia.
- Factor de riesgo 77% como mínimo.⁶

4. **Sírvase proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para (1) garantizar la seguridad de las instalaciones judiciales en la República de Ecuador; (2) investigar y sancionar las amenazas y los atentados ocurridos contra las instalaciones del poder judicial en lo corrido del año 2023, y (3) garantizar que los jueces y fiscales en la República del Ecuador puedan ejercer sus funciones profesionales sin intimidación ni amenazas contra su seguridad y su integridad.**

4.1 Garantizar la seguridad de las instalaciones judiciales en la República de Ecuador

El Consejo de la Judicatura ha coordinado con el Ministerio del Interior para la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 055-2018 *“REGLAMENTO QUE NORMA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN PÚBLICA QUE DESEMPEÑA LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y QUE HACER FUNDAMENTAL”*.

Además, ha realizado gestiones ante la Dirección Nacional de Inteligencia de la Policía Nacional, para obtener los estudios de seguridad física de las instalaciones de las siguientes edificaciones:

- Edificio de la Corte Nacional de Justicia (2019)
- Edificio Matriz del Consejo de la Judicatura (2022)
- Edificio del Complejo Judicial Norte (2022)
- Unidad Judicial de Calderón

El 7 de enero de 2022, se renovó el Convenio Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Gobierno (Actual Ministerio del Interior) por tres años; y, cuyo objeto del convenio es: *“(...) coordinar acciones a fin de incorporar servicios policiales que, en cumplimiento de la misión constitucional de seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público, precautelan la seguridad en las instalaciones de los Complejos Judiciales, Unidades Judiciales, Corte Nacional de Justicia de las autoridades actuantes y demás dependencias del Consejo de la Judicatura, de acuerdo con la disponibilidad de personal policial”*. Actualmente se encuentra con la presencia aproximada de 302 servidores policiales distribuidos en 15 provincias a nivel nacional.

Respecto a normativa de seguridad se encuentra en proceso de revisión y autorización la siguiente documentación, misma que será socializada y replicada a nivel nacional:

⁶ Datos facilitados por el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT)-FGE.

- Instructivo para situación de emergencia en las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional.
- Protocolo de seguridad para ingreso al edificio matriz del Consejo de la Judicatura.
- Protocolo de seguridad para ingreso al Complejo Judicial Norte de la ciudad de Quito.⁷

En otro escenario, el Consejo de la Judicatura ha presentado a la Oficina de antinarcóticos y aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos, un anteproyecto de seguridad electrónica para las Direcciones Provinciales que representan mayor peligrosidad como es el caso de las Unidades Judiciales de Esmeraldas, Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Manabí y Pichincha, cuyo presupuesto referencial es de USD 535,108.11.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado ha adquirido equipos de seguridad, arco detector de metales, rayos X y cámaras, que significan un aporte a mejorar las condiciones de seguridad en las instalaciones de Planta Central, donde laboran 42 agentes fiscales, con sus respectivos equipos de trabajo, a más del personal administrativo. Adicionalmente, se elaboró el *“Manual de Seguridad”* cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los servidores que laboran en el edificio.

4.2 Investigar y sancionar las amenazas y los atentados ocurridos contra las instalaciones del poder judicial en lo corrido del año 2023

De conformidad con el Instructivo para la recepción y admisión de requerimientos y reclamos externos sobre asuntos de competencia de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal de la Fiscalía General del Estado, emitido mediante Resolución No. 012-FGE-2019, de 20 de junio de 2019, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, dentro del ámbito de sus atribuciones establecidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, artículo 9 numeral 1.2.1.3, literal, se ha realizado el monitoreo y control jurídico de la actuación técnico-jurídica de los servidores de la carrera fiscal y fiscal administrativa (secretario y asistente) derivadas de la investigación preprocesal y procesal penal, garantizando el principio de independencia judicial previsto en el artículo 168 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 123 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Adicionalmente, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 9 numeral 1.2.1.3, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación Fiscal tiene como misión *“Dirigir el seguimiento, control y evaluación jurídica de la actuación fiscal de los servidores de la carrera fiscal y fiscal administrativa (secretario y asistente)”*; y,

⁷ Oficio CJ-CRIC-2023-0112-OF, del Consejo de la Judicatura.

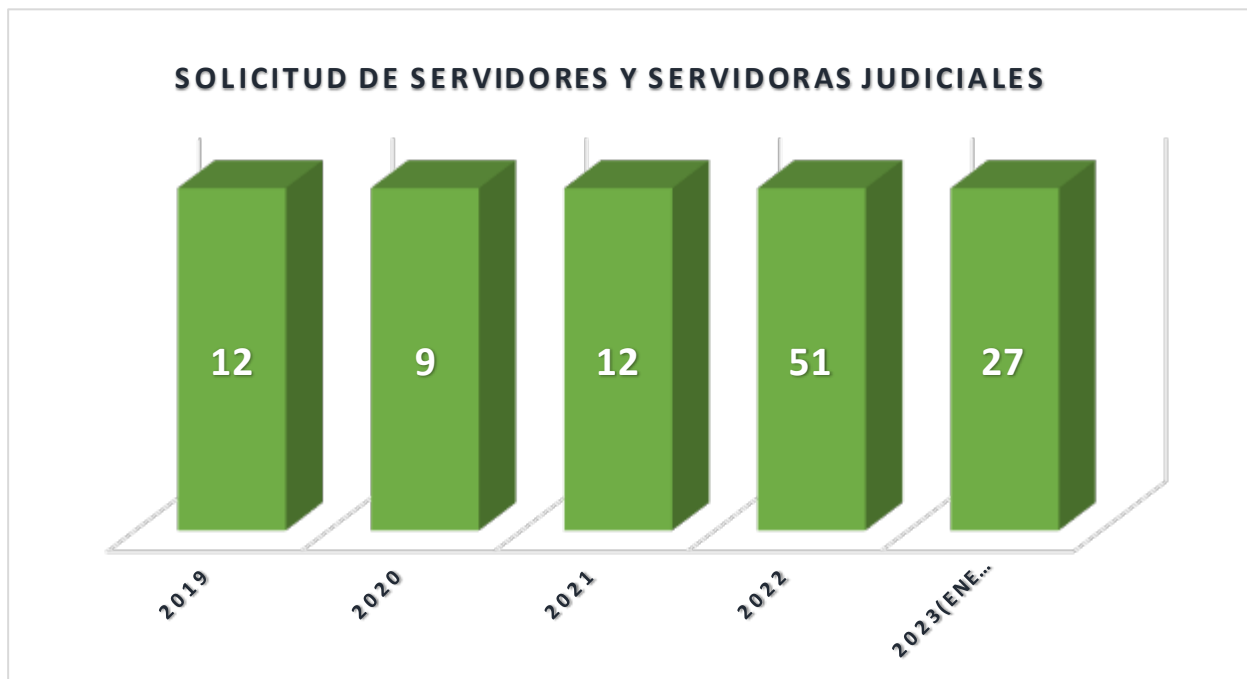
entre las atribuciones “k) Administrar el Sistema Nacional de Información Preprocesal y Procesal Penal de la Fiscalía General del Estado”, por lo cual, ha informado el estado procesal de las investigaciones aperturadas por el asesinato de 5 Agentes Fiscales del país.⁸

AGENTES FISCALES ASESINADOS				
Noticia del Delito	Estado Procesal	Víctima	Fiscalía	Provincia / Cantón donde ocurrió el hecho
090701823060029	Investigación Previa	[REDACTED]	Fiscalía de Guayas	Guayas / Durán
090101822094112	Sentencia declaratoria de culpabilidad: 32 años 8 meses y Reparación integral a la víctima por 500 mil dólares	[REDACTED]	Fiscalía Especializada en Justicia Juvenil 2	Guayas / Guayaquil
090101819072112	Investigación Previa	[REDACTED]	Fiscalía de Guayaquil	Guayas / Daule
120101822080206	Archivo solicitado por extinción de la acción penal	[REDACTED]	Fiscalía de Personas y Garantías 1	Los Ríos / Babahoyo
130801822050329	Auto de llamamiento a juicio	[REDACTED]	Fiscalía de Personas y Garantías 1	Manabí / Manta

4.3 Garantizar que los jueces y fiscales en la República del Ecuador puedan ejercer sus funciones profesionales sin intimidación ni amenazas contra su seguridad y su integridad

⁸ Información facilitada por la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal

El Consejo de la Judicatura expidió la **Resolución No-031-2022 “Instructivo de seguridad individual para las y los servidores de la Función Judicial”**, mismo que tiene como objeto normar el proceso para obtener la prestación de seguridad individual para las y los servidores judiciales de la Función Judicial y también efectúa el seguimiento y monitoreo de las **solicitudes de seguridad individual** (Función Judicial), requeridas al Ministerio del Interior.



Igualmente, el Consejo de la Judicatura se encuentra coordinando con la Dirección Nacional de Protección ciudadana (DINPRO) y la Dirección Nacional de Inteligencia (DGI) de la Policía Nacional, la realización de un Taller de Seguridad y Autoprotección que será impartido a todos los funcionarios judiciales a nivel nacional.

Con respecto al movimiento de personal denominado “traspaso”, el Consejo de la Judicatura cuenta con un procedimiento que incluye la elaboración de informes técnicos unificados; en función de las disposiciones legales establecidas en el artículo 101 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como en el *“INSTRUCTIVO PARA EL TRASLADO DE JUECES; Y EL MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS Y LOS SERVIDORES JUDICIALES PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”*, expedido mediante Resolución Nro. CJ-DG-2023-142, de 17 de julio de 2023.

Adicionalmente, se han tomado medidas para que los servidores judiciales que conforman las Dependencias Judiciales Especializadas con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, puedan ejercer y cumplir sus funciones salvaguardando su integridad y seguridad ante posibles intimidaciones o

amenazas, por lo que se estableció con la expedición de la Resolución 19-2021, la facultad de desarrollar las diligencias judiciales empleando medios telemáticos:

“Artículo 10.- Aplicación. - Para el desarrollo de las actuaciones judiciales, las dependencias judiciales de garantías penales especializadas para el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado emplearán las funcionalidades del Expediente Electrónico E-SATJE 2020 y a su vez, los medios telemáticos que proporcione y autorice el Consejo de la Judicatura para la realización de las audiencias”.

A su vez, en el marco de resguardar a los funcionarios judiciales, en los documentos, se dispuso que todo el personal jurisdiccional (Jueces, secretarios y ayudantes) de las dependencias judiciales especializadas en lucha contra la corrupción y crimen organizado cuenten con accesos remotos a los sistemas del Consejo de la Judicatura (VPN).

Con relación a los agentes fiscales, a partir del 15 de agosto de 2023, la Dirección General de Inteligencia puso en marcha la asignación de personal policial a nivel nacional en los puntos de atención de la Fiscalía General del Estado, que fueron priorizados en base a los resultados de las mesas de trabajo y al análisis efectuado por parte del personal del Subcomando General de la Policía Nacional. Asimismo, se realiza el respectivo seguimiento a las solicitudes realizadas por parte de las autoridades provinciales, a través de las cuales se requiere resguardo policial en los puntos de atención donde existe un mayor riesgo e inseguridad.

De este modo, se pretende mejorar las condiciones de seguridad del personal de la Función Judicial, tomando en cuenta los lugares de mayor riesgo y exposición a ser víctimas de atentados y amenazas que puedan dañar su integridad; resguardando también las instalaciones, lo que garantiza incluso la seguridad de las víctimas y usuarios externos que acuden a la institución.

Para concluir este acápite, se resumen los resultados de las mesas de seguridad mencionados en la pregunta 1, son los siguientes:

1. Levantamiento de Protocolos de seguridad con la asesoría de la Escolta Judicial Policial.
2. Levantamiento de propuestas de mitigación para prevención y control de riesgo a nivel nacional.
3. Revisión de la normativa a nivel técnico para el intercambio de información a nivel interinstitucional.
4. Visita in situ de la comisión de expertos y académicos de Perú, para tratar temas sobre la seguridad y riesgo en la Función Judicial.

5. Ejecución del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO”, actual Ministerio del Interior.
6. Apoyo técnico necesario a las Direcciones Provinciales que requieran el levantamiento de procesos que permitan mitigar los diferentes riesgos a través de la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de la Judicatura.
7. Compilación de información y necesidades para presentar el proyecto a la Embajada de los Estados Unidos, sobre el equipamiento de seguridad, para las provincias de Guayas, Manabí, Santa Elena, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas, considerado su nivel de inseguridad.
8. Coordinación con el Ministerio del Interior, Policía Nacional, Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura sobre procesos de capacitación y defensa personal frente a cualquier evento de inseguridad y levantamiento de Protocolos de Seguridad, Protocolos de Ingresos e instructivos.

5 Finalmente, sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que los ciudadanos puedan acceder a la justicia sin intimidaciones u obstáculos, acoso o interferencias indebidas.

Como alcance a la respuesta a la pregunta 4, en la que se informaron las medidas adoptadas para asegurar que los ciudadanos puedan acceder a la justicia sin intimidaciones u obstáculos, acoso o interferencias indebidas, el Consejo de la Judicatura informa las siguientes acciones:

- Promoción de mecanismos de transparencia a través de la difusión de los canales de denuncia con los cuales cuenta la Función Judicial para los presuntos actos de corrupción.
- Plan de comunicación a nivel nacional que permite conocer los contenidos a la prevención de la corrupción.
- Mesas de trabajo para fortalecer la prevención del cometimiento de actos de corrupción, con la participación interinstitucional.
- Plan de difusión a nivel nacional, a través de los canales institucionales, que permite conocer contenidos relacionados a la lucha contra la corrupción judicial, los canales de denuncia habilitados, y la reserva de la información, para garantizar la independencia interna y externa de las y los operadores de justicia y servidores judiciales.⁹

En este año se han ejecutado campañas internas sobre actos de corrupción; desde el 3 de enero hasta el 26 de junio de 2023, se han realizado 26

⁹ Oficio CJ-CRIC-2023-0112-OF, del Consejo de la Judicatura.

difusiones, una por semana, las cuales se ejecutaron mediante el correo electrónico institucional transparencia@funcionjudicial.gob.ec, a todas y todos los servidores judiciales del Consejo de la Judicatura, a nivel nacional durante el primer día laborable de la semana.

- Simposio “Justicia Penal, crimen organizado y corrupción”, el mismo que se llevó a cabo el 28 de junio de 2023 en el Paraninfo de la Universidad Andina Simón Bolívar; estuvo dirigido a jueces y juezas, fiscales, defensores públicos, miembros de la Fuerza Pública, docentes y estudiantes de Derecho.

El Simposio tuvo como objetivo analizar la problemática del crimen organizado transnacional en el Ecuador, desde la perspectiva de los principales actores del sistema de justicia, para esbozar los desafíos en su investigación y judicialización.

Adicionalmente, planteó reflexionar sobre la lucha contra la corrupción pública, dando inicio a un diálogo académico y jurídico amplio en el sector Justicia. Este conversatorio contó con la participación de expositores del Instituto de Altos Estudios Nacionales, Policía Nacional del Ecuador, Fiscalía General del Estado, Corte Nacional de Justicia y Sala Penal especializada en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado. También participaron expertos internacionales de Panamá y Colombia.

- Taller “*Investigación con fuentes abiertas y alertas de corrupción*” el 18 de mayo de 2023. Esta capacitación fue dictada por expertos de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) en la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Alfredo Pérez Guerrero” de Quito, y aportó con métodos de análisis de información, que pueden aplicarse en la investigación de presuntos actos de corrupción en la Función Judicial. El Taller forma parte de las actividades generadas en la Mesa de Lucha contra la Corrupción que lidera la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión desde 2021, con diversas instituciones del Estado, y de manera particular a la coordinación que se mantiene con la UAFE para combatir la corrupción pública.

Con estas acciones se ha podido aplicar medidas de sensibilización para servidores públicos, para que puedan tener conciencia en cuanto a la lucha en contra de toda clase de corrupción y sean un aporte para prevenir que ocurran actos irregulares.

- Canales para realizar denuncias de actos de corrupción:
 - Ventanillas del Consejo de la Judicatura
 - Línea 1800 TRANSPARENCIA (1800-872677)
 - Formulario web de denuncias

- Correo electrónico transparencia@funcionjudicial.gob.ec
- De oficio, cuando la denuncia presentada no cumple los requisitos, pero se advierten indicios de presuntos actos de corrupción

Es importante resaltar que las campañas comunicacionales han logrado incentivar y animar a las personas para que realicen denuncias de corrupción u otros delitos, siendo de importancia mantener informada a la ciudadanía sobre los mecanismos que pueden usar, incluso para aquellas personas que desean permanecer en el anonimato.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado ha manifestado con respecto a las denuncias con reserva de identidad, que la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, conforme sus atribuciones es la dependencia encargada de proponer directrices técnico jurídicas y lineamientos para la actuación fiscal, durante la investigación preprocesal, procesal penal, noticias de personas desaparecidas y de los actos administrativos; y, en cumplimiento de la reforma al Código Orgánico Integral Penal establecidas en el artículo 430.1, el 16 de junio de 2021, coordina con las Direcciones de Procesos y Calidad en la Gestión y Servicios y Tecnologías de la Información y Comunicación, la elaboración del “Instructivo del procedimiento de recepción de la denuncia con reserva de identidad del denunciante o víctima-denunciante y su tramitación”.

El propósito del referido instructivo es proteger la reserva de identidad del denunciante o víctima denunciante, al momento de la recepción de la denuncia y su posterior tramitación, en los casos enunciados en el artículo 430.1 del COIP, en los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; obstrucción de la justicia, sobrepagos en contratación pública, actos de corrupción en el sector privado; así como lavado de activos, asociación ilícita, delincuencia organizada, producción y tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, enriquecimiento privado no justificado, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o sicariato, acoso sexual, abuso sexual y demás delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

La denuncia se registra con un código alfa numérico que identifica a la persona denunciante, con el propósito de preservar la integridad física, psicológica y material, así como las condiciones laborales.¹⁰

Finalmente, el Ministerio de la Mujer y los Derechos humanos, en el marco del cumplimiento de medidas de reparación ordenadas en sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha difundido los estándares interamericanos sobre independencia judicial a través del Registro Oficial, diarios de amplia circulación nacional y en la página web oficial de la Función Judicial.

¹⁰ Oficio FGE-DCAI-2023-007733-O, de la Fiscalía General del Estado.